

**BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, A LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, A TRAVÉS DE DIFERENTES ENTIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES, CON PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DURANTE EL CURSO 2019-2020.**

*La presente convocatoria de subvenciones aprobada por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes (en adelante FMD) inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas dirigidas a los Centros Escolares del municipio de Valladolid a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2019-2020, cuyo contenido es el siguiente:*

**A.- Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas:**

Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

**B.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.**

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria son los que a continuación se detallan

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
03/341.3/489.03	Subvenciones a la práctica deportiva escolar	290.000 euros

El importe global podrá ser modificado en función de la disponibilidad presupuestaria que resulte de la ejecución presupuestaria de otros programas de la Fundación Municipal de Deportes.

De ellos, 58.000 Euros (CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS), serán con cargo al ejercicio de 2019.

Con destino a subvenciones preferentes se destinará el 10 % del crédito consignado. En el caso de que dicho importe no se distribuyera entre los solicitantes el importe restante será repartido, conforme dispone la convocatoria, entre el resto de solicitudes.

La concesión de estas subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2020.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 1 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**C.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.**

1.- Precisiones terminológicas previas:

-Se entiende por **módulo**, el equipo o grupo de actividad de las modalidades deportivas que sean convocados en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid.

-Entendemos por equipo el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría y por grupo de actividad deportiva, el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o de grupo, conforme a las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados de cada deporte, **con un mínimo de 10 participantes y un máximo de 18.**

2.- OBJETO: Esta convocatoria tiene por objeto la “promoción del deporte y ocupación del tiempo libre” entre los escolares, de nuestra ciudad, por medio de la competición deportiva.

Se convocan subvenciones dirigidas a los Centros Escolares del municipio de Valladolid a través de diferentes entidades para la realización de actividades deportivas, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2019-2020.

Específicamente, se convocan **subvenciones denominadas preferentes**, a los Centros Escolares siguientes:

- Aquellos que no tuvieron actividades deportivas subvencionadas en Juegos Escolares en la temporada anterior (2018-2019), (P1)
- Aquellos que sean Centros Escolares que tengan una escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar (P2).

Los Centros que soliciten subvenciones preferentes habrán de presentar el proyecto deportivo del Centro, de la misma forma que el resto de las entidades solicitantes.

Los Centros que soliciten subvenciones preferentes (P2), habrán de presentar además, junto con el proyecto deportivo un informe que acredite las razones por las que entienden debe serles concedida la subvención preferente, señalando en qué medida se van a beneficiar los participantes si se les concede la subvención con carácter preferente.

3.- FINALIDAD: Promover el **deporte en edad escolar**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León, en particular su artículo 7, el Decreto CYT 51/2005, de 30 de junio sobre la actividad deportiva y la Orden CYT 616/2018 de 31 de mayo, por la que se establece el Programa del deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2018-2019, o aquella que la sustituyese para el curso 2019-2020 y el Decreto 107/96 de 22 de abril que delega el ejercicio de funciones de promoción deportiva en los municipios de población mayor de 20.000 habitantes y la Orden de 26 de Junio de 1996 (BOCyL. de 5 de agosto) que hace pública la aceptación del Municipio de Valladolid, de la delegación de funciones en materia de promoción deportiva.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 2 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**4.- CONDICIONES GENERALES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS:**

1. Las subvenciones se concederán para la realización de actividades deportivas en los deportes previstos en la Convocatoria de Deporte Escolar que desarrollará el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Fundación Municipal de Deportes, para el curso 2019-2020.
2. Las entidades subvencionadas deberán cumplir el Código de Estilo de los Juegos Escolares en la ciudad de Valladolid (**documento VII**).
3. Las entidades subvencionadas responderán ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña. Cualquier cambio en el proyecto y el presupuesto presentado, podrá significar la modificación o anulación de la subvención concedida.
4. Las entidades subvencionadas comunicarán a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada. La FMD deberá conocer, en todo momento, los horarios de los entrenamientos regulares a través del **Documento VI**.
5. Las entidades subvencionadas aplicarán las subvenciones para el fin concreto (equipos o módulos) para los que hayan sido concedidas.
6. Las entidades subvencionadas informarán de las subvenciones que pudiera obtener de otras entidades para el mismo fin, conforme **Documento IV**.
7. De oficio, la Administración Municipal comprobará que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, mediante certificado expedido por el Tesorero de la Corporación (según el art. 170 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria Estatal.
8. De oficio, la Administración Municipal comprobará que la entidad solicitante ha inscrito, sus equipos o participantes individuales, subvencionados, en la Fase Local de Juegos Escolares, **antes del 14 de octubre de 2019 para deportes colectivos**, y **antes del día 21 de octubre de 2019 para deportes individuales**. En caso contrario procederá a retirar la subvención conforme se establece en las presentes Bases.
9. La entidad subvencionada se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y a toda la Normativa que regule la actividad de la Fase Local de Juegos Escolares.
10. La entidad subvencionada mantendrá con la Fundación Municipal de Deportes, las reuniones de seguimiento y valoración a que sean convocadas.
11. La entidad subvencionada incorporará en todos los elementos de promoción y publicidad que se realice de la actividad la mención; "en colaboración con la

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 3 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid". Los beneficiarios deberán aportar, en el momento de la justificación, copias de la publicidad realizada, y en su caso, dossier de prensa relativa a la misma.

**5.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CONVOCATORIA:**

- I. Las subvenciones se concederán a entidades autorizadas expresamente por los Centros Escolares, por lo que dichas entidades contarán con el apoyo, seguimiento y control de los Centros Escolares.

La **Solicitud general (Documento I)** tendrá que ser efectuada por el Director/a del Centro Escolar, autorizando a una o varias entidades la gestión de las actividades deportivas extraescolares de su Centro Escolar, quedando definidas las modalidades deportivas para las que la entidad o entidades van a solicitar la subvención. (Siempre para modalidades diferentes por entidad solicitante).

Se acompañará a esta solicitud el Proyecto Deportivo del Centro (**Documento II**), que **será único**, independientemente de las solicitudes de subvención que se realicen para un mismo Centro Escolar.

En el Proyecto Deportivo se detallará si las entidades solicitantes van a realizar una contratación directa o subcontratarán la/s actividad/es y la entidad gestora. La no comunicación del tipo de gestión de cada modalidad deportiva, implicará que el módulo no será válido para la justificación de la subvención.

Al Proyecto deportivo se acompañarán las Programaciones deportivas, (una programación deportiva por cada uno de los módulos que se vayan a solicitar).

Los Centros. que presenten solicitud preferente (P2), además presentarán un informe que acredite las razones por las que entienden debe serles concedida la subvención preferente

El Proyecto Deportivo del Centro (Documento II) es de obligado cumplimiento y vendrá firmado y sellado por el Director del Centro Escolar.

**Esta solicitud tiene que ser presentada en el Registro de la Fundación Municipal de Deportes hasta el 24 de mayo.**

- II. Una vez efectuado el trámite anterior, cada entidad colaboradora del Centro Escolar, de entre las previstas en el Apartado E de esta convocatoria, presentará la **Solicitud de subvención (Documento III)**, para los módulos que va a gestionar (siempre avalados en el documento I por el Director del Centro) a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org> **antes del 14 de junio.**

Toda esta tramitación se efectuará por medios telemáticos mediante Registro en la plataforma on-line establecida al efecto.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 4 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

La persona que se registre en la plataforma online y solicite la subvención será la responsable del cumplimiento de la normativa de esta convocatoria.

- III. Si el solicitante de la subvención no imparte directamente las actividades, o no contrata directamente a los monitores, que efectuarán las mismas, tendrá que presentar antes del 27 de septiembre de 2019, el Contrato de Gestión con Empresa de Servicios que ejecutará la realización de las actividades, en formato PDF, a través de la Plataforma on-line de subvenciones.
- IV. La actividad subvencionada **deberá realizarse**, entre el 1 de octubre de 2019 y el 29 de mayo del año 2020. En el caso de que las horas de actividad, por entrenamientos o competiciones, sean superiores, la FMD no ampliará el importe económico de la subvención.
- V. La entidad subvencionada hará reserva de uso de **instalación deportiva** adecuada, preferentemente del Centro Escolar, durante al menos dos horas a la semana, preferiblemente cubierta, si existiese, para los entrenamientos deportivos.

Si la instalación deportiva no es del Centro Escolar y tienen que efectuar una reserva de uso y un pago de la misma, la facturación será asumida por la entidad organizadora. En instalaciones deportivas municipales, para este fin, se establece una bonificación del 30 % del precio público, con continuidad, los días lectivos, en horario de 16 a 18 horas.

Excepto que sean instalaciones del Plan de Extensión de Educación Física, en cuyo caso podrán hacer uso de las instalaciones de forma gratuita en el horario establecido (días lectivos, de 16 a 18 horas).

La reserva de instalaciones deportivas municipales, con continuidad, se efectuará **antes del 13 de septiembre de 2019**, en la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes, debiendo obtener antes de la reserva el Vº Bº del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.

- VI. La entidad solicitante que resulte beneficiaria de subvención pondrá a disposición de la Fase Local de Juegos Escolares, de forma gratuita los sábados por la mañana, las instalaciones deportivas del centro para la realización de las competiciones, en las que participarán, siguiendo el modelo seguido en nuestra ciudad, equipos del propio centro y del resto de los centros de la ciudad y del alfoz.

La apertura de sus instalaciones deportivas se efectuará a su cargo.

La FMD controlará el cumplimiento de este compromiso, en los términos señalados, pudiendo anular el importe de la subvención que se conceda en caso de incumplimientos.

- VII. Designará **un monitor titular por modulo** (equipo o grupo de actividad), el cual estará contratado conforme la legislación vigente, del 1 de octubre de 2019 al 30

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 5 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

de mayo de 2020. Dicho monitor será el que figure en el Documento VI como titular del módulo.

El monitor tendrá la titulación necesaria para el modulo concedido según especifique la normativa de Juegos Escolares que se encuentra en nuestra página WEB: <http://deporteescolar.fmdva.org/contenidos.aspx?id=38>. Y permanecerá con el grupo de actividad en todos los entrenamientos y en las competiciones, salvo causa justificada.

Mediante **Documento VI** se comunicará a la FMD antes del 11 de octubre los días y horas de entrenamiento de cada modulo/grupo subvencionado. Dicho documento será subido a la Plataforma de subvenciones.

Expresamente un entrenador no puede entrenar dos módulos (equipos o grupos de actividad) en el mismo espacio y durante el mismo tiempo, estén subvencionados o no.

Esta relación laboral, en ningún caso, supone vinculación presente o futura con la FMD.

VIII. De todos los **monitores y delegados** que tengan relación con los escolares, la entidad solicitante dispondrá de **Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, para dar cumplimiento al artículo primero de la Ley 26/2015, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia (BOE del 29-07-2015). La FMD se reserva la posibilidad de requerirle para efectuar comprobaciones del mismo.

IX. La participación de cada módulo es establece con un mínimo de 10 y un máximo de 18 participantes.

Tendrán que ser, al menos, el 60 % del total, alumnos matriculados en el Centro Escolar solicitante.

El módulo de un centro, que cuente con participación de escolares de otros centros, habrá de presentar certificados de matriculación de dichos participantes, antes del 31 de octubre de 2019.

**Los participantes en la convocatoria se comprometen a la participación en la competición o en las actividades conjuntas que se organicen, con, al menos, la mitad más uno de los participantes y durante toda la temporada, en todas y cada una de sus jornadas.**

X. El **material** necesario para las actividades será provisto por el Centro Escolar. Un 25 % del importe subvencionado puede ser destinado a material no inventariable, destinado siempre al uso para la actividad deportiva que se subvenciona, a través de facturas de empresas con todos los requisitos fiscales.

En este apartado también se podrán incorporar materiales imprescindibles como redes de porterías, de voleibol, aros de baloncesto, etc. No así materiales

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 6 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

inventariables como porterías, postes o canastas, que habrán de ser puestos a disposición por los centros propietarios de las instalaciones.

Todo este material estará destinado a los participantes en la Fase Local de Juegos Escolares, excluyéndose material específico para otras competiciones de otro nivel.

- XI. Todas las subvenciones que se concedan están **condicionadas** a conseguir la consolidación de los equipos, y en consecuencia, de no mantenerse en competición, será anulada la parte proporcional de la subvención.

En el caso de los centros solicitantes de subvenciones preferentes se garantiza al menos un módulo de los solicitados.

- XII. La entidad subvencionada realizará **la justificación de la subvención concedida de conformidad con el documento normalizado IX**. Se entiende por tal la suma del importe concedido por la FMD más el importe aportado por la entidad.

Quedan exonerados del cumplimiento de esta condición aquellos Centros a los que se les conceda subvención preferente, Tipo P2, que justificarán sólo el importe concedido.

- XIII. De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes a través de sus representantes legales. Si hubiese cambios en dicha representación, deberá comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes el nuevo representante legal.

**QUEDAN EXCLUIDAS** del ámbito de aplicación de las presentes Bases las siguientes actividades:

a.- Contratación de monitores para la realización de actividades curriculares en horario lectivo.

b.- Contratación del Coordinador/delegado de deporte de la entidad solicitante o de los Delegados de equipo.

c.- Adquisición de material inventariable como equipos informáticos (software y hardware), equipamiento deportivo, como porterías, canastas y postes de voleibol o tenis, etc.

d.- Gastos federativos.

#### **D.- Procedimiento de concesión.**

La forma de concesión es mediante concurrencia competitiva

#### **E.- Podrán solicitar subvención:**

Cualquier Centro Escolar del municipio de Valladolid en las condiciones establecidas en esta convocatoria, conforme el **Documento I** (solicitud general).

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 7 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

La solicitud de la subvención **Documento III** (a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>) será efectuada por una entidad deportiva o social vinculada al Centro Escolar:

- a) El Club Deportivo constituido en el Centro, si existiese
- b) Cualquier Club Deportivo, que se comprometa a realizar el proyecto deportivo del Centro Escolar, concertando el mismo.
- c) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Escolares radicados en el Municipio de Valladolid durante el curso 2019-2020.
- d) La Dirección del Centro Escolar (condicionado al cumplimiento de las Condiciones Específicas de la presente convocatoria).
- e) Podrán solicitar subvención para las actividades deportivas, previstas en esta convocatoria, otras entidades definidas en la ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León.

Podrán admitirse varias solicitudes en cada Centro Escolar, siempre que estén incluidas en el **Documento I** (Solicitud General), correspondientes a diversas entidades que intenten promocionar el deporte en el mismo. Cada entidad solicitante únicamente podrá gestionar una o varias modalidades deportivas distintas de las de otro solicitante del mismo Centro Escolar.

Sea quien sea la entidad peticionaria, la solicitud vendrá avalada necesariamente por la Dirección del Centro Escolar al que afecte, cuya firma y el sello del centro figurará en el modelo de Solicitud General (**Documento I**).

#### **F.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

a) Órgano Instructor: El Jefe del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

b) La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.
- El Interventor – Delegado de la Fundación Municipal de Deportes o funcionario en quien delegue
- El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.
- El Jefe del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.
- La Jefa de la Unidad de Deporte en Edad Escolar o un Técnico Deportivo destinado en la Unidad de Deporte en Edad Escolar.
- Un técnico/a de la Unidad de Deporte en Edad Escolar que actuará como Secretario/a.

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada una de las Federaciones de Padres y

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 8 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es



Madres de Alumnos, además del representante de las Federaciones Deportivas en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

El Órgano Colegiado, a fin de agilizar al máximo el proceso de evaluación, se reunirá cuantas veces lo considere conveniente hasta completar la valoración de todas las solicitudes presentadas, y podrá recabar el asesoramiento o informes que estime oportuno, realizando cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas, de cara a la evaluación de los proyectos presentados.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los informes técnicos presentados por el Órgano Instructor y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

c) La Resolución Provisional será dictada por el Presidente – Delegado de la FMD.

La Resolución Provisional será objeto de trámite de audiencia. El trámite de audiencia se evacuará, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha resolución provisional se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en la Pagina Web. [www.fmdva.org](http://www.fmdva.org).

Se establece un plazo hasta el 25 de octubre de 2019 para presentar alegaciones.

d) Examinadas las alegaciones que puedan presentarse, en su caso, por los interesados, el Centro de Actividades Deportivas de la FMD informará sobre las mismas, elevando una propuesta de relación definitiva de beneficiarios que se someterá a la aprobación del Presidente – Delegado, que resolverá dentro del año 2019.

e) El Presidente Delegado de la FMD es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones. El acto por el que se resuelva la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación de las solicitudes que procedan y la cuantía de la subvención concedida.

#### **G.- Plazo de presentación de solicitudes.**

**Las solicitudes de los Centros Escolares** se presentarán desde la fecha de la aprobación de esta normativa por el Consejo Rector y **hasta el 24 de mayo de 2019 a través, exclusivamente, del Registro de la Fundación Municipal de Deportes**, acompañadas del Proyecto Deportivo (Documento II).

**Las solicitudes de las entidades solicitantes de la subvención** se efectuarán **a través de la plataforma online facilitada por la FMD para este fin**, una vez presentada la solicitud general del Centro Escolar, autorizándoles para gestionar las actividades a partir del 27 de mayo y hasta el 14 de junio.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 9 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Toda la documentación requerida será presentada por medios telemáticos, en formato PDF, a través de la plataforma online.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Los solicitantes, a requerimiento de la FMD dispondrán de un plazo improrrogable de 5 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se observen con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución.

Todas las comunicaciones entre la FMD y el solicitante se efectuarán por correo electrónico al que se indique en la solicitud de la entidad gestora y/o a través de la plataforma online, siendo el único procedimiento de comunicación.

#### **H.- Plazo de resolución y notificación.**

El plazo de resolución por el órgano competente es el último día hábil del mes de diciembre de 2019. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas, sin más trámite.

La resolución provisional no podrá elevarse a definitiva si no se acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la administración del estado, con la seguridad social y con la Hacienda municipal. En este supuesto, la resolución provisional quedará en suspenso concediéndose un plazo de 30 días naturales para subsanar este requisito. Transcurrido el mismo, se anulará la solicitud sin más trámite.

La resolución definitiva se notificará a los interesados por medios telemáticos y además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en su página Web [www.fmdva.org](http://www.fmdva.org).

La resolución de concesión y denegación aprobada podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

#### **I.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.**

❖ Las **solicitudes de los Directores de los Centros Escolares** se dirigirán al Sr. Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme el **Documento I** de estas Bases, y se presentarán exclusivamente en el Registro de la misma.

Con la solicitud Documento I, **se acompañará el Documento II** (Proyecto deportivo del Centro), en el que se incluirá, además, la Planificación deportiva de cada una de las Entidades que van a realizar la actividad en el Centro Escolar y la Programación técnica de todas y cada una de las mismas: Se realizara una programación por cada modalidad

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 10 de 32	E.mail: <a href="mailto:actividadesfmd@ava.es">actividadesfmd@ava.es</a>

deportiva, señalando los distintos niveles, e incluyendo: objetivos, contenidos, metodología, secuenciación de actividades, materiales, etc...

❖ Las **solicitudes de las distintas entidades solicitantes**, que pueden adquirir la condición de subvencionables, se presentarán por medios telemáticos a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>:

- Solicitud, conforme **Documento III** (convocatoria)
- Copia de los estatutos de la entidad solicitante y certificado del Secretario informando de los cargos de la entidad (\*).
- Certificado bancario que acredite el Número de Cuenta Corriente de la entidad solicitante (\*).
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante (\*).
- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por Organismos o Instituciones, públicas o privadas, para el mismo fin. (**Documento IV**).
- En el caso de prestación de servicios por una empresa o por un club deportivo, presentación de documento que acredite la relación entre la entidad solicitante y la empresa – entidad prestataria del servicio.
- Resumen de gastos previstos en el que se especifique cuantía por cada concepto. En el caso del material deportivo se especificará cuál. (**Documento V**).
- Informe con los horarios y lugar de celebración de las actividades conforme el modelo señalado en **Documento VI**, con el nombre del técnico que va a impartir la actividad.

(\*)Estos documentos no se presentarán, si no han variado las circunstancias y ya fueron presentados anteriormente.

Los documentos que hayan de presentarse en papel deberán presentarse por el procedimiento más económico posible (a doble cara, en blanco y negro, etc.)

En los documentos escaneados cada cara del documento deberá ocupar una única hoja del PDF.

#### **J.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.**

Presentadas las solicitudes, el Órgano Instructor procederá a estudiar de forma cualitativa las solicitudes preferentes, realizando una propuesta de resolución para su estudio por el Órgano Colegiado de Valoración.

Paralelamente, el Órgano Instructor procederá al estudio de las solicitudes efectuadas en la convocatoria general, para lo que habrá de homogeneizar el resto de las solicitudes conforme a lo estipulado en la presente normativa: importe solicitado **con el límite máximo de concesión previsto en el apartado Ñ de esta convocatoria, con un incremento máximo, por Centro Escolar, del 50 % al importe concedido en la**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 11 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**resolución definitiva de la temporada anterior** salvo circunstancias excepcionales justificadas.

Posteriormente se valorarán las solicitudes de cada centro en relación con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el apartado L de esta convocatoria, en forma de porcentaje, sumándose los resultados establecidos. Si el importe es superior al importe consignado en la convocatoria se procederá a una reducción lineal de todas las solicitudes, conforme el resultado obtenido tras la intervención de los criterios de valoración.

En el caso que, un Centro Escolar con poca actividad deportiva, no llegue a una puntuación suficiente que le garantice la contratación de un monitor, excepcionalmente y tras evaluación cualitativa de cada caso particular, se incrementará el importe de la subvención a 630€, para que pueda disponer de un módulo de actividad. Este importe no se reducirá linealmente conforme lo establecido en el párrafo anterior.

De dicha circunstancia se dará cuenta al Órgano Colegiado de Valoración, el cual podrá reformular las solicitudes presentadas si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

Si en la resolución provisional de las subvenciones, se produjera una renuncia por parte de alguno de los centros solicitantes, parcial o totalmente, o de oficio se observa que el centro no reúne las condiciones para conservar algún módulo, este crédito podrá reasignarse, a otros centros, en función de los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

En ningún caso, se concederá en la resolución definitiva, más crédito del asignado a esta convocatoria.

En la resolución provisional y definitiva se indicará, de entre los módulos / equipos / grupos de actividad solicitados, aquellos que son subvencionados, procurando que haya, al menos uno, de cada modalidad deportiva de entre las que solicitó. Dichos módulos serán los que se considerarán para la justificación de la subvención concedida, cumpliendo en ellos, todos y cada uno de los requisitos que vinculan al solicitante a través de esta normativa.

**K.- La resolución pone fin a la vía administrativa.**

La resolución definitiva de concesión de subvenciones dictada por el Presidente – Delegado, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 12 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**L.- Criterios de valoración de las solicitudes.**

La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

Con antelación a la valoración de las solicitudes se estudiarán las presentadas con carácter preferente, previstas en el apartado C de esta convocatoria.

Los criterios de adjudicación de las subvenciones serán los siguientes:

1. **Número de Modalidades y equipos** (del curso anterior). Se valorará 2 puntos por modalidad y 1 punto por equipo/ grupo de actividad. **Hasta 20 puntos.**

2. **Proyecto deportivo del Centro:** estructura organizativa, coordinación, personal implicado (organigrama), compromiso de la dirección del centro en la promoción de la condición física de sus escolares, estrategias de promoción de la actividad física con fines deportivos, entre el alumnado del centro, valoración del deporte como integración social, etc. Participación en otros programas deportivos promovidos por la Fundación Municipal de Deportes (Campaña Blanca, Día Verde y Caminando por Valladolid, planes escolares y extraescolares de natación, etc.). Programación técnica de cada actividad solicitada (modalidad / equipo/ categoría). Se tendrá en cuenta los objetivos, contenidos, metodología, material. **Hasta 50 puntos.**

3. **Participación en las actividades de Juegos Escolares de la temporada 2018-19.** Se tendrá en cuenta la totalidad de la participación de los escolares del Centro en los Juegos Escolares medida **en términos** porcentuales sobre el total del alumnado del **Centro**, de Educación Primaria, Secundaria, Bachilleratos (sin bachillerato nocturno ni a distancia) y Formación Profesional (de grado medio), si tuviera autorizadas tales enseñanzas. **Hasta 30 puntos.**

**M.- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

La resolución se notificará a través de la plataforma online.

Además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en su página Web.

De conformidad con el art. 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones (aprobado en sesión plenaria del 10 de febrero de 2006), aquellas subvenciones con un importe superior a 3.000 euros, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**N.- Posibilidad, en su caso de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.**

a) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todos los importes concedidos se ingresarán en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria, indicada en la solicitud.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 13 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

b) Se abonará un 20% del importe de la subvención en el último trimestre del ejercicio 2019 y otro 60% en febrero de 2020. El 20% restante se abonará a partir de mayo de 2020 tras la remisión y comprobación de la justificación (ver apartado Q donde se establece el 18 de junio de 2020 como fecha tope de justificación). Los porcentajes podrán modificarse en función de la ampliación de crédito conforme lo establecido en la Base B.

**Ñ.- Porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada.**

La cuantía máxima de la subvención concedida no superará los 8.000 euros, ni el 50 % del presupuesto total de las actividades deportivas, ni tendrá un incremento máximo, por Centro Escolar, del 50 % al importe concedido en la resolución definitiva de la temporada anterior.

**O.- No se admitirá la justificación de gastos indirectos.**

Como tales se entienden los que se pudieran establecer por uso del patio escolar, por mantenimiento y limpieza del mismo, por obras de reformas, mejora o construcción, por apertura y vigilancia de las instalaciones o similares, etc.

**P.- Límites a la subcontratación.**

En el caso de **varias Entidades solicitantes para un mismo Centro Escolar**, cada Entidad únicamente podrá gestionar una o varias modalidades deportivas distintas de las de otro solicitante del mismo Centro Escolar, que serán avaladas por el Director del Centro Escolar, en la solicitud General (Documento I)

Si la entidad solicitante de subvención, procediera a subcontratar con empresa o Club debidamente constituido, la realización de la totalidad de las actividades, o de una modalidad deportiva en concreto, se reflejará en el Proyecto Deportivo del Centro la modalidad/es deportivas y la entidad que la va a gestionar, y presentará el contrato o convenio de colaboración antes del 27 de septiembre con dicha entidad. Las actividades subcontratadas no comunicadas en el Proyecto deportivo del centro no podrán ser tenidas en cuenta para la justificación de la subvención.

Un Club Deportivo no podrá justificar una subvención de esta convocatoria, con una factura emitida por otro Club Deportivo que haya solicitado, y se le haya concedido, una subvención al amparo de estas Bases.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 14 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**Q.- Plazo y forma de justificación de la subvención.**

El plazo de presentación de la justificación finalizará el **30 de junio de 2020**.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por el doble de la cantidad recibida como mínimo (teniendo en cuenta lo estipulado en el apartado Ñ), menos los beneficiarios de subvención preferentes.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en la Fundación Municipal de Deportes de la documentación siguiente:

**Memoria** de las actividades realizadas con la subvención recibida, en la que figurará, al menos, un resumen general del desarrollo y evaluación en relación con el proyecto presentado, conclusiones y sugerencias. **(Documento VIII)**

**Relación de justificantes** **(Documento IX)**.

**Documentos justificativos de gastos.** ( conforme los siguientes apartados)

a) Los documentos que se aceptarán serán los siguientes:

- Nóminas del 1 de octubre de 2019 a 31 de mayo de 2020.
- Documentos de ingresos de las cuotas de Seguridad Social e IRPF.
- Facturas.

Se presentará siempre, original y copia de cada documento para su compulsación. En cada factura original la F.M.D. estampará un sello que indicará que la misma ha servido para justificar, total o parcialmente, la aplicación de la subvención concedida (de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 párrafo 3º de la ley 38/2003).

Todas las facturas tendrán fecha entre el 1 de octubre de 2019 y 31 de mayo de 2020.

b) Una factura debe contener al menos la siguiente información:

- Número de factura del proveedor
- Fecha de emisión de la factura.
- Nombre y N.I.F del proveedor.
- Domicilio del Proveedor.
- Nombre y N.I.F. de la entidad beneficiaria.
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precio unitario si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.

En el caso de facturas por prestación de servicios deportivos, se especificará el servicio concreto que se presta, que estará directamente relacionado con gastos directos de las actividades subvencionadas.

- Tipo de I.V.A. aplicado
- Importe total de la factura.
- Comprobante de haber sido abonada la misma.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 15 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

c) En los pagos a profesionales autónomos por servicios prestados debe constar, en la factura emitida al efecto la retención realizada en concepto de I.R.P.F., retención que debe ser ingresada en Hacienda y presentada como justificante.

d) Los importes máximos en facturas de material, equipaciones, instalaciones y gestión no podrá superar el 25 % del valor total de la cantidad a justificar.

### **R.- Compatibilidad**

Las ayudas recibidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra, que pudiera ser concedidas por otras entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los gastos totales de la actividad.

### **S.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos.**

S.1. La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Subvenciones.

Además, en concreto, se tipifican las siguientes infracciones:

#### **a) LEVES**

- Cambio de monitor y/o responsable de la actividad o de los horarios de entrenamiento sin previa comunicación a la FMD.
- Sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores.
- Incumplimiento del Código de Estilo previsto en el **Documento VII**.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 0 y 33% de los componentes del módulo)
- Incumplimiento de la presentación de los certificados de matriculación en el caso de participación de escolares de otros centros, con anterioridad al 31 de octubre de 2018.
- No atender los requerimientos que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Comunicar datos falsos para obtener módulos subvencionados.

#### **b) GRAVES**

- Incumplir la entidad beneficiaria de las subvenciones preferentes los beneficios concedidos a los participantes en su solicitud.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 16 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es



- No mantener el número de participantes previstos a lo largo de la temporada.
- Reiteración de sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores y, además, cuando éstas, aunque fuera la primera, sean calificadas como graves por la FMD.
- Reiteración en el incumplimiento del Código de Estilo previsto en el **Documento VII**.
- Incumplimiento en la designación de un monitor por módulo (equipo o grupo de actividad), que permanecerá con los participantes del mismo durante toda la temporada (salvo causa justificada), que hará uso de un horario establecido, de al menos dos horas semanales, exclusivo, para el grupo (expresamente no se pueden entrenar dos equipos o grupos de actividad, por un entrenador en el mismo espacio y durante el mismo tiempo) y con la obligación de asistir a todas las jornadas de competición.
- Información de una misma entidad promotora, que gestiona dos o más Centros Escolares en los que se observe incompatibilidad horaria del monitor/a.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 34 y 66%)
- No atender los requerimientos continuados que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Reiteración en el incumplimiento de la comunicación a la FMD de información acerca del cambio de monitor/a responsable de la actividad y/o de los horarios de entrenamiento.
- Incumplimiento de que los participantes de módulos de deportes tengan un mínimo del 60% del total, alumnos matriculados en el Centro Escolar solicitante.
- Reiteración en comunicar datos falsos después de solicitar información complementaria.
- La no apertura de las canchas deportivas cuando en ellas haya partidos programados.

c) **MUY GRAVES.**

- Retirada de equipo de la competición de la Fase Local de Juegos Escolares.
- Reiteración en sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores, cuando ya se haya incurrido previamente en falta grave por este concepto.
- Reiteración del incumplimiento en la designación de un monitor por módulo (equipo o grupo de actividad), que permanecerá con los participantes del mismo durante toda la temporada (salvo causa justificada), que hará uso de un horario establecido, de al menos dos horas semanales, exclusivo, para el grupo (expresamente no se pueden entrenar dos equipos o grupos de actividad, por un entrenador en el mismo espacio y durante el mismo tiempo) y con la obligación de asistir a todas las jornadas de competición.
- Reiteración constante en los incumplimientos del Código de Estilo previsto en el **Documento VII**.
- Falsedad en la documentación presentada para la concesión de subvenciones.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 17 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 67 y 100 %)

S.2. El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este pliego dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: De 0 € a 150 €
- Faltas graves: De 150,01 € a 350 €
- Faltas muy graves: De 350,01 € a la pérdida total de la subvención.

Estas sanciones económicas por faltas, no excluyen la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar a excluir la presencia del infractor/es e incluso la resolución de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El Presidente – Delegado ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en los presentes bases.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.

#### **T.- Anulación de la subvención.**

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006.

La FMD controlará que se lleve a cabo en las condiciones señaladas, pudiendo disminuir, e incluso anular, el importe de la subvención, si no fuese así.

#### **U.- Reintegro de la subvención.**

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se establece, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Fundación Municipal de Deportes.
2. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 18 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, en particular, aplicar la misma a fines diferentes a los previstos en estas Bases.
4. Falta de realización de los programas o actividades subvencionadas.
5. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidos por parte de la FMD, para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
6. En general, incumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

Valladolid, de marzo de 2019.

Fdo. Alberto Bustos García  
Presidente – Delegado

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 19 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**DOCUMENTO I**

**SOLICITUD GENERAL a cumplimentar por la Dirección del Centro Escolar**

**Este Documento debe ser presentado en el Registro de la Fundación Municipal de Deportes.**

**CENTRO ESCOLAR** \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ domiciliado en nuestra ciudad, calle \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_ en calidad de Director/a del mismo,

**EXPONE:** Que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas en Centros Escolares, acepta íntegramente dichas bases y solicita:

- Subvención ordinaria.
- Subvención Preferente tipo I, Centro que no ha tenido actividad deportiva subvencionada el curso anterior.
- Subvención preferente tipo II, Centro que tenga una escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar.

Que autoriza a las entidades siguientes la realización de actividades deportivas extraescolares en el centro escolar (distintos deportes para distintas entidades)

(Nombre entidad solicitante autorizada) \_\_\_\_\_ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es \_\_\_\_\_

(Nombre entidad solicitante autorizada) \_\_\_\_\_ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es \_\_\_\_\_

(Nombre entidad solicitante autorizada) \_\_\_\_\_ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es \_\_\_\_\_

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 20 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

(Nombre entidad solicitante autorizada) \_\_\_\_\_ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es \_\_\_\_\_

(Nombre entidad solicitante autorizada) \_\_\_\_\_ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es \_\_\_\_\_

Designa como persona responsable de gestionar el Programa DEBA de la Junta de Castilla y León. (Será una de las personas que gestionen una de las entidades solicitantes de subvención)

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

**Para ello, presentamos el PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO, que se valorará conjuntamente para todas las entidades solicitantes.**

DADO QUE NUESTRO Centro Escolar va a solicitar subvención Preferente (P1 o P2) presentamos INFORME REQUERIDO en el apartado Objeto, que dice textualmente: “*Los Centros que soliciten subvenciones preferentes (P2), habrán de presentar junto con la Acreditación del Director/a (Documento I), un informe que acredite las causas por las que entienden debe serles concedida la subvención preferente, señalando en qué medida se van a beneficiar los participantes si se les concede la subvención con carácter preferente*”.

En Valladolid a \_\_\_\_\_ de mayo de 2.019

El Director/a del Centro Escolar

Sello del centro

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 21 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**Documento II**

**PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO**

**De obligado cumplimiento.**

**Estructura organizativa del mismo:** Coordinación, personal implicado, organigrama, compromiso de la dirección del centro en la promoción de la condición física de sus escolares, etc. \_\_\_\_\_

---



---



---

**Motivaciones para la realización de las diferentes actividades para las que se solicita la ayuda.** Por ejemplo: Realización de las actividades en años anteriores, actividad novedosa, implicación de los niños por alguna actividad que han trabajado en la clase de Educación Física, etc. \_\_\_\_\_

---



---



---

**Instalaciones:** Infraestructura con la que cuenta el centro para impartir las diferentes actividades: \_\_\_\_\_

---



---



---

**Recursos Humanos:** Especificar que personas colaboran en el centro, organigrama, que actividad realizan, si cuentan además con entidades colaboradoras o empresas que gestionan la actividad \_\_\_\_\_

---



---



---

**Participación en otras actividades del Programa municipal de actividades deportivas escolares, señalar:**

	Nº de participantes
Promoción deportiva	.....
Día verde	.....
Campana blanca	.....
Planes Extraescolares de Natación	.....

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 22 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**Otras actividades deportivas:** En este caso especificar, si es deporte interno, que tipo de actividad, número y edad de los participantes, duración de la misma, quien lo organiza, etc.

---

---

---

---

**Otras estrategias internas de promoción de la actividad deportiva** \_\_\_\_\_

---

---

---

**Qué tipo de publicidad, medios de difusión realiza el centro para dar a conocer las actividades** \_\_\_\_\_

---

---

---

---

**Asimismo cada entidad solicitante de subvención debe especificar en este apartado si realizará la contratación directamente o subcontratando la actividad a empresa o club.**

**Entidad solicitante de Subvención** \_\_\_\_\_

Contrata directamente toda la actividad deportiva **si**  **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de \_\_\_\_\_ con: Empresa/  
Club \_\_\_\_\_

**Entidad solicitante de Subvención** \_\_\_\_\_

Contrata directamente toda la actividad deportiva **si**  **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de \_\_\_\_\_ con: Empresa/  
Club \_\_\_\_\_

**Entidad solicitante de Subvención** \_\_\_\_\_

Contrata directamente toda la actividad deportiva **si**  **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de \_\_\_\_\_ con: Empresa/  
Club \_\_\_\_\_

**Entidad solicitante de Subvención** \_\_\_\_\_

Contrata directamente toda la actividad deportiva **si**  **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de \_\_\_\_\_ con: Empresa/  
Club \_\_\_\_\_

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 23 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**Entidad solicitante de Subvención** \_\_\_\_\_

Contrata directamente toda la actividad deportiva si  no

Subcontrata la modalidad deportiva de \_\_\_\_\_ con: Empresa/  
Club \_\_\_\_\_

**Se adjuntará a este Proyecto deportivo las Programaciones deportivas, de cada una de las actividades de las que se quiere solicitar subvención.**

Valladolid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

El Director/a del Centro Escolar

Sello del centro

Firmado: \_\_\_\_\_

**Si se quiere ampliar el Proyecto Deportivo se presentará una documentación complementaria con extensión máxima de 5 hojas Din-A4 en letra Arial 12 a este documento.**

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 24 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es



**DOCUMENTO III**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES**

**A cumplimentar por cada entidad solicitante que vaya a efectuar actividades deportivas extraescolares en cada Centro Escolar. Debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>**

**ENTIDAD SOLICITANTE** \_\_\_\_\_ **para el CENTRO ESCOLAR** \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I..... domiciliado /a en calle..... nº..... piso..... CP ..... Teléfono..... en calidad de (cargo) ..... y en representación de (entidad solicitante) ..... con CIF ..... inscrito con el nº ..... en el Registro..... y con domicilio social en calle ..... nº..... C.P..... Teléfono ..... e mail .....

**EXPONE:** Que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas en Centros Escolares con participación en los Juegos Escolares (curso 2019-2020), acepta íntegramente dichas bases y

**SOLICITA:**

la concesión de una subvención de .....Euros destinada a la realización de los siguientes módulos o grupos de actividad:

	<b>MODALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>Nº GRUPOS DE ACTIVIDAD</b>	<b>Nº PARTICIPANTES</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 25 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Observación: se entiende por módulo, el equipo o grupo de actividad de los deportes que sean convocados en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid. Entendemos por equipo el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría y por grupo de actividad deportiva, el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o de grupo, conforme con las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados cada deporte.

Estará compuesto por un número mínimo de 10 participantes, que realizarán la actividad en un horario y con un monitor/a concreto, en el que hay un único equipo. Véase, en relación con ello, lo reseñado con la convocatoria, Apartado C. Epígrafe Condiciones, nº 1.

Para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de los Estatutos de la entidad solicitante y certificado del Secretario informando de los cargos de la entidad).(\*)
- Certificado de la Titularidad de la C/C por Banco o Caja de Ahorros donde se efectuará la transferencia de la subvención concedida. (\*)
- Fotocopia de la Tarjeta CIF (\*)
- Declaración Jurada de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, solicitadas y/ o que le han sido concedidas por Organismos e Instituciones, para el mismo o similar fin. (Documento V)
- En el caso de subcontratación o prestación de servicios por una empresa del sector, presentación de documento que acredite la relación entre la entidad solicitante y la empresa – entidad prestataria del servicio.
- Programación deportiva de cada módulo que se propongan realizar.
- Documentos V y VI
- Pone a disposición de los Juegos escolares las siguientes instalaciones deportivas:

Cubiertas \_\_\_\_\_ Nº de jornadas \_\_\_\_\_  
Descubiertas \_\_\_\_\_ Nº de jornadas \_\_\_\_\_

(\*) (Excepto si se soslaya según lo previsto en la Base I)

**AUTORIZA** a que la Administración Municipal compruebe que está al corriente de las obligaciones fiscales municipales y tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.

En Valladolid a        de Junio de 2.019

Firma

Sello

Firmado: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 26 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

DOCUMENTO IV

A cumplimentar por cada entidad solicitante que vaya a efectuar actividades deportivas extraescolares en cada Centro Escolar. Debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>

ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I..... domiciliado/a en calle  
..... nº..... piso..... CP.....  
Teléfono..... en calidad de .....

**DECLARA que la citada entidad, para la realización de las actividades de:**  
.....  
.....  
.....  
.....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

**A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS**

Entidad	Concedida /solicitada	*****	Cantidad
---------	-----------------------	-------	----------

**B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS**

Entidad	Concedida / solicitada	*****	Cantidad
---------	------------------------	-------	----------

En Valladolid a de del 201;

Firma y Sello de la entidad

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 27 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

**DOCUMENTO V**

**A cumplimentar por cada entidad solicitante que vaya a efectuar actividades deportivas  
extraescolares en cada Centro Escolar. Debe presentarse a través de la plataforma  
online <https://subvencionesje.fmdva.org>**

**RELACIÓN DE GASTOS PREVISTOS**

<b>CONCEPTO (en el caso de adquisición de material, especificar)</b>	<b>IMPORTE</b>

**TOTAL GASTOS.....€**

Valladolid, ..... de..... de 2019

Fdo. D./ Dña. ....

(Indicar cargo que ocupa.)

Sello

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 28 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**DOCUMENTO VI**

**INFORME DEFINITIVO DE TÉCNICOS Y HORARIOS**

**A cumplimentar por cada entidad solicitante que vaya a efectuar actividades deportivas extraescolares en cada Centro Escolar . debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>**

Entidad \_\_\_\_\_

Centro \_\_\_\_\_

<b>Modalidad/ Categoría</b>	<b>Técnico: Nombre y apellidos</b>	<b>Días de la semana</b>	<b>Horario</b>	<b>Lugar Entrenamientos</b>

NOTA. Se hará entrega de este informe en los 10 días siguientes a partir del comienzo de la actividad.

Valladolid, \_\_\_\_\_de octubre de 2019

Sello

Fdo. D./Dña. ....

En calidad de .....

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 29 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**DOCUMENTO VII**

**CODIGO DE ESTILO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE VALLADOLID**

- Procurar la participación en las competiciones de todos los jugadores por igual, promoviendo el trabajo en equipo y evitando situaciones de eliminación o selección.
- Entender la competición como una herramienta formadora y educadora al servicio de la consecución de los objetivos generales del programa y no como un fin.
- Regirse siempre por los parámetros de participación, integración, formación y disfrute antes que por los objetivos tempranos de ganar.
- Utilizar una metodología abierta, flexible y participativa adaptando los estilos de enseñanza a las necesidades del grupo, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión, evitando el castigo como primera opción de corrección y en la que prime el respeto a todas las personas presentes o ausentes en la actividad.
- Tener en cuenta la perspectiva de género y la coeducación en pro de la igualdad de oportunidades, trato y participación, utilizando un estilo de comunicación no sexista y propiciando los grupos y equipos mixtos siempre que sea posible.
- Tener presente los decálogos del entrenador /a y resto de decálogos de comportamiento en el deporte escolar publicados por la FMD en todas las actuaciones.
- Conocer las normas y fomentar el respeto a las mismas en todo momento.
- Propiciar la implicación de la comunidad educativa, en especial de los padres y madres, promoviendo modos de comunicación que faciliten la cooperación con la buena marcha de la actividad.

**ACEPTO Y SUSCRIBO** el Código de Estilo de la Fundación Municipal de Deportes para la Fase Local de Juegos Escolares.

Sello

Fdo. D./Dña. ....

En calidad de .....

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 30 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**DOCUMENTO VIII**

**MODELO DE MEMORIA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES**

**(Una por cada modulo deportivo/grupo de actividad subvencionado)**

MODALIDAD:.....  
 CATEGORÍA.....  
 MONITOR:.....  
 NÚMERO DE ALUMNOS: . Si ha descendido desde el inicio de curso explicar por qué:  
 .....  
 .....  
 .....  
 - Explicar, si se han cumplido las expectativas respecto a los participantes. SI/ NO por qué  
 .....  
 .....  
 .....  
 - Explicar si ha habido cambio de monitor en la actividad y por qué  
 .....  
 .....  
 .....  
 - Explicar si se ha conseguido los objetivos del Programa (económico, material suficiente, instalaciones, etc.): .....  
 .....  
 .....  
 - Explicar si se ha tenido algún problema en la competición (organización, arbitraje, etc):.....  
 .....  
 .....  
 - Valoración subjetiva de la actividad realizada, opiniones y sugerencias:  
 .....  
 .....  
 .....

Valladolid, \_\_\_\_ de Junio de 2020

Fdo. D./Dña. \_\_\_\_\_  
 Entrenador titular del módulo subvencionado

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 2	Telf: 983 - 42.63.13
Página 31 de 32	E.mail: actividadesfmd@ava.es

**DOCUMENTO IX****JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES****INGRESOS****1.- APORTACIÓN DE LA ENTIDAD** \_\_\_\_\_ €**2.- APORTACION DE LA FUNDACIÓN M. DE DEPORTES:** \_\_\_\_\_ €**3.- OTROS (especificar)** \_\_\_\_\_ €**TOTAL INGRESOS (1 + 2 + 3)** \_\_\_\_\_ €**GASTOS:**

<b>DOCUMENTO</b> (indicar tipo de documento, nº...)	<b>PERCEPTOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>

**TOTAL GASTOS.....** \_\_\_\_\_ €**A ESTA RELACIÓN SE ADJUNTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE CADA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE GASTOS.**

Valladolid, ..... de..... de 2020

Sello

Fdo. D./ Dña. ....  
Representante de la entidad solicitante

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2019-2020

C/ Joaquín Velasco Martín, 9  
47014 VALLADOLID

Versión 2

Telf: 983 - 42.63.13

Página 32 de 32

E.mail: actividadesfmd@ava.es